

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTE:

Juan Carlos Ruiz Boix(Grupo Socialista)

VICEPRESIDENTES:

1º José María Román Guerrero (Grupo Socialista)

2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)

3º Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

4º Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista)

SECRETARIO:

Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMAS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

Encarnación Niño Rico(Grupo Socialista)

Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)

Daniel Moreno López (Grupo Socialista)

Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)

Antonio González Mellado (Grupo Socialista)

Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)

Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista)

Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)

José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)

Germán Beardo Caro(Grupo Popular) se incorpora en el punto 8º

Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)

Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

Paula Conesa Barón (Grupo Popular)

Herminia Moguel Gallardo (Grupo Popular)

Jaime Espinar Villar (Grupo Popular) se incorpora en el punto 13º

Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)

Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)

Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)

María Carmen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía por Sí)

Interventora de Fondos:

Cristina Grandal Delgado.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL 2023.

“Primero: Aprobar el Plan de Dinamización Municipal destinado a actividades culturales y a la mejora de los servicios públicos e infraestructuras municipales, para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz, la relación de actuaciones que lo integran y sus Bases Reguladoras (anexo), por un importe total de ochocientos setenta mil euros (870.000,00 €).

Segundo: La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2023, aprobándose simultáneamente a la adopción del presente Acuerdo las oportunas modificaciones presupuestarias que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

| Ayuntamientos | | ELAS | |
|---------------|--------------|---------------|--------------|
| Partida | Importe | Partida | Importe |
| 01/171A/76200 | 35.400,00 € | 01/334A/46800 | 48.400,00 € |
| 01/326A/76200 | 15.200,00 € | 01/338A/46800 | 169.400,00 € |
| 01/338A/46200 | 502.600,00 € | 01/933A/76800 | 24.200,00 € |
| 01/342A/76200 | 15.200,00 € | | |
| 01/933A/76200 | 59.600,00 € | | |

Tercero: Ratificar las actuaciones desarrolladas por la Presidencia de la Corporación para la aprobación de este Plan y se le delega, tan ampliamente como sea posible conforme a derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro, así como la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse

durante la fase de exposición pública tras la publicación del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse al proyecto conforme a lo establecido en el punto tercero se somete al trámite de publicidad legalmente establecido mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días naturales a los efectos previstos en la Base 9.2.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS
PUNTO 3º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

• “Donde dice:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---|-----------|------------------------|-------------|
| Mancomunidad de municipios de la Sierra Programa Temporeros | P1101800I | 07 231TE 46301 | 16.000,00 € |

• Debe decir:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---|-----------|------------------------|-------------|
| Mancomunidad de municipios de la Sierra Programa Temporeros | P1100011D | 07 231TE 46301 | 16.000,00 € |

• Donde dice:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|--------------------|-----------|------------------------|-------------|
| C.N. Puerto Sherry | G11030350 | 07 341D 48010 | 12.000,00 € |

• Debe decir:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|----------------------------|-----------|------------------------|-------------|
| Club Náutico Puerto Sherry | G72136989 | 07 341D 48010 | 12.000,00 € |

• Donde dice:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|----------------|-----------|------------------------|------------|
| C DA MAS PADEL | G71189978 | 07 341D 48011 | 4.000,00 € |

• Debe decir:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|--------------------|-----------|------------------------|------------|
| C.D. DAS MAS PADEL | G72289978 | 07 341D 48011 | 4.000,00 € |

• Donde dice:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|-----------------------------|------------|------------------------|--------------|
| Federación Andaluza de Golf | Q79550335F | 01 341A 48002 | 242.000,00 € |

• Debe decir:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|-----------------------------|-----------|------------------------|--------------|
| Federación Andaluza de Golf | Q7955035F | 01 341A 48002 | 242.000,00 € |

• Donde dice:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|-----------------------------|------------|------------------------|--------------|
| Federación Andaluza de Golf | Q79550335F | 01 341A 48003 | 100.000,00 € |

• Debe decir:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|-----------------------------|-----------|------------------------|--------------|
| Federación Andaluza de Golf | Q7955035F | 01 341A 48003 | 100.000,00 € |

• Donde dice:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|-----------------------------|-----------|------------------------|-------------|
| Federación Andaluza de Golf | Q3375035F | 07 341D 48022 | 70.000,00 € |

• Debe decir:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|-----------------------------|-----------|------------------------|-------------|
| Federación Andaluza de Golf | Q7955035F | 07 341D 48022 | 70.000,00 € |

PUNTO 4º: PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SIGNOS DE LENGUA ESPAÑOLA DEL ÁREA DE IGUALDAD.

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación CC/2001/2023 para la prestación del servicio de Intérprete de lengua de signos española del Área de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas".
PUNTO 5º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

• Donde dice:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---|-----------|------------------------|-------------|
| FEDERACIÓN PROV AGRUPACIÓN EMPRESARIOS CONSTRUCCIÓN CÁDIZ | G11015717 | 06 241 48002 | 35.000,00 € |

• Debe decir:

| ENTIDAD | NIF | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---|-----------|------------------------|-------------|
| FEDERACIÓN PROV AGRUPACIÓN EMPRESARIOS CONSTRUCCIÓN CÁDIZ | G11015617 | 06 241 48002 | 35.000,00 € |

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE

DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

PUNTO 6º: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIÓNES 2023 DEL ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

El Pleno QUEDA ENTERADO.

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTE MIL HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA.

"PRIMERO: Aprobar el Plan de asistencia económica a Municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023, que se anexa al presente acuerdo, junto con los criterios básicos y las Bases reguladoras, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por el Vicepresidente Cuarto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.

SEGUNDO: Facultar al Presidente de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del Plan aprobado, reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO: Publicar el Plan aprobado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD 2023.

"Primero: Aprobar el Plan Provincial del Área de Igualdad 2023 para Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas (ELA) (anexo).

Segundo: Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín. De no formularse alegaciones o reclamaciones en dicho plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Tercero: Se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse, será publicado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz para su consulta.

Asimismo, sin perjuicio de otros medios de publicidad, desde el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz se hará pública la información relativa a los convenios suscritos, en los términos previstos en la normativa de transparencia aplicable."

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL III PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA PROVINCIA 2023-2028.

"Primero: Aprobar el III Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028 (anexo).

Segundo: Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín. De no formularse alegaciones o reclamaciones en dicho plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Tercero: Se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse, será publicado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz para su consulta.

Asimismo, sin perjuicio de otros medios de publicidad, desde el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz se hará pública la información relativa a los convenios suscritos, en los términos previstos en la normativa de transparencia aplicable."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y DEPORTE PARA 2023 PARA AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA.

"Primero: Aprobar el Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2023, para Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz, la relación de actuaciones que lo integran (Anexo I) y sus Bases Reguladoras, por un importe total de setecientos sesenta y cinco mil euros (765.000,00 €).

Segundo: La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2023 y que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

| Ayuntamientos | | ELAS | |
|---------------|------------|---------------|------------|
| Partida | Importe | Partida | Importe |
| 07 334A 46200 | 204.605,27 | 07 334A 46800 | 57.865,00 |
| 07 338A 46200 | 127.314,80 | 07 338A 46200 | 32.675,00 |
| 07 341A 46200 | 283.065,93 | 07 341A 46200 | 59.460,00 |
| | 614.986,00 | | 150.000,00 |

Tercero: Ratificar las actuaciones desarrolladas por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz para la aprobación de este Plan y se le delega al Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro, así como la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública tras la publicación del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse al proyecto conforme a lo establecido en el punto tercero se somete al trámite de publicidad legalmente establecido mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días naturales a los efectos previstos en la Base 9.2."

El documento que se aprueba se incluye como anexo al presente Acta.

PROPOSICIONES

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 8 DE MARZO DE 2023: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

"Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres."

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE INCREMENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.

"Primero.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a ampliar la oferta educativa para el próximo curso académico 2023/2024, en Formación Profesional para el Empleo o de FP Dual, que en el caso de San Roque, no se ha incrementado desde el año 2018, teniendo en cuenta las necesidades formativas derivadas de la actividad industrial de la zona.

Segundo.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a aceptar la cesión gratuita, que por parte del Ayuntamiento de San Roque se ofrece del edificio de la Pólvora como Centro de Formación, para la impartición de cursos de Formación Profesional para el Empleo o de FP Dual ligados a las Actividades industriales (soldadura, tubería, calderería, etc.).

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional así como a la Delegación Territorial de la Provincia de Cádiz de esta Consejería."

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL SISTEMA SANITARIO ANDALUZ.

"Primero. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que: a) Apruebe un plan de financiación extraordinario suficiente para dar respuesta al deterioro que nuestra sanidad pública está sufriendo con especial interés atención primaria y a las zonas

b) la financiación de nuestro sistema sanitario público se coloque en la media nacional de euro habitante en el intervalo de dos años, al objeto de poder encontrarse por encima de ella antes de la finalización de la próxima legislatura.

c) impulse los mecanismos legislativos necesarios con el objeto de blindar el sistema sanitario público de Andalucía, evitando de forma gradual las derivaciones hacia el sistema privado.

d) impulse del mismo modo, los mecanismos legislativos necesarios para adecuar las plantillas de nuestro sistema sanitario público andaluz a la población de nuestra Comunidad, aumentando tanto el personal facultativo como el no facultativo del mismo, hasta situarnos por encima de la media nacional en el intervalo de los próximos cuatro

años. Asegurando tanto las retribuciones como las condiciones de dicho personal, situándolas, igualmente, en la media nacional en los próximos dos años y por encima de ellas en los siguientes dos ejercicios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz así como a los sindicatos sanitarios del sector público.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LOS FONDOS PIE QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.

“1.- Que por parte de esta Diputación Provincial, se solicite al Gobierno de España que se ingresen los fondos que le correspondan del PIE directamente a las Entidades locales Autónomas y no a través del ayuntamiento matriz.

2.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública y a la Ministra de Política Territorial y Portavoz del Gobierno.”

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LA MEJORA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA.

“PRIMERO.- INSTAR a la Junta de Andalucía y especialmente a la consejería de salud a mejorar la situación de la sanidad pública en nuestra provincia y no seguir invirtiendo en la sanidad privada.

SEGUNDO.- INSTAR a la Junta de Andalucía y especialmente a la consejería de salud a mejorar las condiciones laborales de todos los profesionales que trabajan en nuestros sistema sanitario andaluz.

TERCERO.- INSTAR a la Junta de Andalucía y especialmente a la consejería de salud a ofrecer una atención primaria de calidad, con centros de salud dotados de los profesionales necesarios para cubrir las demandas de los ciudadanos y urgencias.

CUARTO.- INSTAR a la Junta de Andalucía y especialmente a la consejería de salud a la creación de un Hospital Público para la sierra de Cádiz y dotar a los Hospitales del resto de la provincia de recursos y herramientas para poder ofrecerle la mejor sanidad pública a la ciudadanía.

QUINTO.- INSTAR a la Junta de Andalucía y especialmente a la consejería de salud a instalar una unidad de salud mental en todos los hospitales de la provincia de Cádiz.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA “LÍNEA 2” DEL “TRAMBAHÍA” QUE CORRESPONDE A LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE CONEXIÓN TRANVIARIA DE LA BAHÍA.

“1. Que por parte de esta Excm. Diputación se solicite a la Junta de Andalucía que se ponga en marcha la “Línea 2” del “Trambahía” que corresponde a la segunda fase del proyecto de conexión tranviaria de la Bahía de Cádiz anunciado por parte de la administración autonómica, dotándose de la partida económica específica para que en el año 2023 se lleven a cabo los estudios necesarios para la dotación de dicha infraestructura.

2. Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y al Ayuntamiento de Puerto Real.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ EN DEFENSA DE LA GANADERÍA EXTENSIVA.

“PRIMERO: Instar a las autoridades europeas, nacionales y autonómicas, con competencias en la materia a:

- Reconocer y compensar económicamente a la ganadería extensiva y el pastoreo por los servicios ambientales prestados, tanto por la sociedad como por los organismos públicos y comunitarios, contribuyendo a mejorar la rentabilidad y fomentar la aplicación de buenas prácticas para la conservación de los ecosistemas.

- Poner en marcha un plan estratégico para la ganadería extensiva y el pastoreo que contribuya a revitalizar el sector económico y los efectos beneficiosos sobre el territorio, la fijación de la población en el entorno rural, la conservación del paisaje y el medio ambiente y combatir los efectos del cambio climático.

- Poner en marcha medidas de choque y estructurales, como las que demanda el sector, entre otras:

a) Incrementar las ayudas directas de la PAC, especialmente a través de los pastos y de los pagos asociados a las UGM.

b) Reducir y simplificar la burocracia ligada a la actividad ganadera y adaptar las políticas públicas al conocimiento científico actual y a las necesidades específicas de la ganadería extensiva.

c) Mejorar la rentabilidad de la actividad asegurando formas dignas y lucrativas de ejercer la profesión., poniendo en marcha Incentivos fiscales y ayudas económicas a los que ejerzan la actividad y fijen su residencia en el municipio.

d) Aprobar ayudas específicas y diferenciadas para la incorporación de jóvenes ganaderos con el fin de garantizar el relevo generacional que en la actualidad no alcanza ni al 10% de los jubilados.

e) Sensibilizar a la sociedad sobre los valores diferenciales de la ganadería extensiva respecto a otras formas de producción animal.

f) Fomentar el consumo de productos derivados de la ganadería extensiva tanto por sus beneficios ambientales y sociales como por sus mejores características nutricionales.

g) Incorporar la actividad de la ganadería extensiva y a sus productores en los instrumentos de planificación y gestión territorial, incluyendo los espacios naturales protegidos, la Red Natura 2000 y la prevención de incendios.

h) Poner en marcha de un plan de infraestructuras hídricas (aljibes, depósitos, pantanetas, conducciones,...) que permita a las explotaciones ganaderas de extensivo almacenar agua en previsión de sus necesidades.

i) Diferenciar de manera clara con efectos inmediatos la ganadería extensiva de la ganadería industrial o intensiva. Son dos formas totalmente diferentes de entender el campo, a los animales y la naturaleza. Los animales en las producciones industrializadas actúan como elementos competitivos para producir carne o leche para la población. Sin embargo, en las producciones extensivas, ejercen como productores de bienes públicos,

ocupando además una dimensión social más noble y humana, están integrados en la naturaleza, generando ecosistemas armónicos y produciendo paisaje y biodiversidad, además de unos excelentes alimentos para la sociedad. Hablar de ganadería en general, sin mayor especificación, ha provocado que en los últimos 30 años hayan desaparecido el 70% de los ganaderos de extensivo y el 75% de los pastos en España.

j) Crear una organización de productores (similar a las “OPFH”, la Organización de productores de frutas y hortalizas), u otras fórmulas de cooperación entre los ganaderos y ganaderas que contribuyan a facilitar las inversiones, así como a mejorar la eficiencia y las estructuras productivas, promover la digitalización y modernización de las explotaciones ganaderas extensivas.

k) Fomentar la investigación científica aplicada a la ganadería extensiva con inversiones a largo plazo para afrontar los retos derivados del cambio climático. Promover el conocimiento compartido, la investigación científica y la capacitación del sector ganadero.

l) Apoyar a la trashumancia, aumentando los incentivos para la práctica de la trashumancia y otras prácticas de movilidad ganadera como la trasterminancia y el pastoreo dirigido tanto por sus valores culturales como por su potencial para la adaptación al cambio climático.

m) Poner en marcha un plan coordinado para desarrollar para frenar y revertir la enfermedad de “la seca de los quercus” que está asolando la dehesa, un lugar emblemático y singular de la Península Ibérica donde se desarrolla la ganadería extensiva, intensificando la investigación de la enfermedad.

n) Acordar ayudas específicas para todas aquellas cooperativas ganaderas y explotaciones familiares que promuevan, transformen y comercialicen sus producciones con el fin de que actúen como actores dinamizadores de su cultura agroalimentaria.

o) En definitiva, impulsar todas aquellas medidas que ayuden a rentabilizar las actividades económicas de las explotaciones, que fijen población, que mantengan y cuiden nuestro territorio, y que mejoren las condiciones de vida de nuestros pueblos.

SEGUNDO: Trasladar las medidas enumeradas en la presente propuesta, instando a que las pongan en marcha de manera inmediata en el marco de una estrategia común, a:

- Dña. Úrsula von der Leyen. Presidenta de la Comisión Europea. a Frans Timmermans, como Vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea; a Janusz Wojciechowski, Comisario europeo de Agricultura y Desarrollo Rural;

- D. Pedro Sánchez Castejón, como Presidente del Gobierno de España;

- D. Juan Manuel Moreno Bonilla, como Presidente de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Comunicar a la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional en España que tiene como objetivo poner en valor lo rural, la aprobación de esta propuesta.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA PROVINCIA.

“1. Instar a la Junta de Andalucía a que realice un plan estratégico para las obras más urgentes.

2. Instar a la Junta a que realice la inversión necesaria para renovar las infraestructuras existentes que puedan ser objeto de renovación y para la creación de nuevas infraestructuras consiguiendo así tener un servicio de calidad para toda la provincia.”

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ARREGLO INTEGRAL DE LA AUTOVÍA A-381.

“Primero.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que realice un proyecto de Arreglo Integral de la Autovía A381, perfectamente calendarizado para el inicio de la misma.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que programe la consignación presupuestaria suficiente para que este proyecto se lleve a cabo con la mayor celeridad posible.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a La Federación Andaluza de Municipios y Provincia. (FAMP)”

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A “COMISIONES POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS”.

“1. Instar a la Junta de Andalucía y al gobierno central a actuar frente a los cobros abusivos e inmorales por parte de las entidades bancarias, así como a ofrecer los suficientes servicios humanos en las sucursales para que éstas sean inclusivas para toda la ciudadanía, sin que nuestros mayores tengan que sufrir la brecha digital.

2. Instar a la Junta a aumentar los recursos públicos disponibles para la tramitación de este tipo de denuncias por parte de la ciudadanía.”

En este momento vuelven al Salón de Plenos los Diputados Provinciales Javier Pizarro Ruiz, Manuel Ángel Chacón González e Isabel Gallardo Mérida, del Grupo Socialista.

PUNTO 24º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 24Uº: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2023.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 2.022.967,89€.

| Modificación | Aplicación presupuestaria | Proyecto | Importe |
|------------------------|---------------------------|----------------|------------|
| Crédito extraordinario | 2023 05 920 46200 | | 800.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 05 931 46200 | | 50.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 05 934 46200 | | 50.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 02 231J 48099 | | 10.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 02 231J 48098 | | 6.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 02 231J 78901 | 2023 4 CI 1 | 29.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 01 323A 76201 | 2023 2 PRESI 1 | 18.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 01 231A 48005 | | 10.000,00 |

| Modificación | Aplicación presupuestaria | Proyecto | Importe |
|------------------------|---------------------------|----------------|------------|
| Crédito extraordinario | 2023 01 334A 46208 | | 7.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 07 334C 46306 | | 100.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 02 334B 46207 | | 8.391,14 |
| Crédito extraordinario | 2023 02 334B 46204 | | 2.812,75 |
| Crédito extraordinario | 2023 07 341D 76201 | 2023 2 CIU 1 | 17.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 07 334C 76203 | 2023 2 CIU 2 | 120.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 07 334C 46221 | | 10.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 07 334C 46222 | | 7.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 07 334C 46223 | | 40.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 07 341D 46209 | | 9.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 07 334C 46803 | | 65.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 07 4311 48005 | | 50.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 07 334C 46224 | | 25.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 07 334C 48006 | | 35.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 08 1532 76201 | 2023 2 A08 1 | 500.000,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 01 3321A 76202 | 2023 2 PRESI 2 | 38.564,00 |
| Crédito extraordinario | 2023 01 326A 76200 | 2023 5 DINA 1 | 15.200,00 |

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 2.022.967,89€.

| Modificación | Aplicación presupuestaria | Proyecto | Importe |
|---------------------|---------------------------|-----------------|--------------|
| Bajas por anulación | 2023 05 151 46200 | | 900.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 02 231J 48000 | | 10.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 07 334 48001 | | 35.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 164A 76800 | 2021 2 PRESI 17 | 18.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 163A 46200 | | 3.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 341A 46200 | | 5.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 341A 46800 | | 2.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 160A 46200 | | 5.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 163A 46200 | | 2.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 07 334 46300 | | 100.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 02 334B 46200 | | 8.391,14 |
| Bajas por anulación | 2023 02 334B 46200 | | 2.812,75 |
| Bajas por anulación | 2023 04 932C 82120 | 2012 2 12REC 2 | 137.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 07 334C 76202 | 2023 4 CIU 2 | 206.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 07 334C 76202 | 2023 4 CIU 2 | 14.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 07 338A 48000 | | 21.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 08 1532 76200 | 2022 2 A08 27 | 500.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 342A 76200 | 2019 2 PRESI 14 | 17.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 164A 76200 | 2021 2 PRESI 19 | 2.259,61 |
| Bajas por anulación | 2023 01 153A 76200 | 2021 2 PRESI 13 | 6.328,28 |
| Bajas por anulación | 2023 01 172A 76200 | 2021 2 PRESI 16 | 1.002,05 |
| Bajas por anulación | 2023 01 151AC 60900 | 2010 2 10SGP 1 | 210,14 |
| Bajas por anulación | 2023 01 920A 76200 | 2021 2 PRESI 14 | 10.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 933AD 63200 | 2023 4 PRESI 3 | 1.763,92 |
| Bajas por anulación | 2023 01 1531A 76200 | 2023 5 DINA 1 | 4.200,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 160A 76200 | 2023 5 DINA 1 | 1.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 1621A 76800 | 2023 5 DINA 1 | 1.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 163A 76200 | 2023 5 DINA 1 | 1.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 165A 76200 | 2023 5 DINA 1 | 1.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 165A 76800 | 2023 5 DINA 1 | 7.000,00 |
| TOTAL | | | 2.022.967,89 |

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 44.066,93€.

| Modificación | Aplicación presupuestaria | Proyecto | Importe |
|-----------------------|---------------------------|-----------------|-----------|
| Suplemento de crédito | 2023 02 231J 48009 | | 10.000,00 |
| Suplemento de crédito | 2023 01 334A 22602 | | 20.000,00 |
| Suplemento de crédito | 2023 01 3322A 63200 | 2021 2 PRESI 24 | 14.066,93 |

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 44.066,93€.

| Modificación | Aplicación presupuestaria | Proyecto | Importe |
|---------------------|---------------------------|----------------|-----------|
| Bajas por anulación | 2023 07 334 48001 | | 10.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 920 22602 | | 20.000,00 |
| Bajas por anulación | 2023 01 933AD 63200 | 2023 4 PRESI 3 | 14.066,93 |
| TOTAL | | | 44.066,93 |

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 82.559,84€, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

| Modificación | Aplicación presupuestaria | Proyecto | Importe |
|------------------------|---------------------------|---------------|-----------|
| Transferencia positiva | 2023 01 338A 46800 | | 31.200,00 |
| Transferencia positiva | 2023 01 338A 46200 | | 16.200,00 |
| Transferencia positiva | 2023 01 933A 76200 | 2023 5 DINA 1 | 35.159,84 |

Financiados con :

| Modificación | Aplicación presupuestaria | Proyecto | Importe |
|------------------------|---------------------------|---------------|-----------|
| Transferencia negativa | 2023 01 133A 76200 | 2023 5 DINA 1 | 30.400,00 |
| Transferencia negativa | 2023 01 153A 76800 | 2023 5 DINA 1 | 1.000,00 |
| Transferencia negativa | 2023 01 1531A 76200 | 2023 5 DINA 1 | 16.000,00 |
| Transferencia negativa | 2023 01 165A 76800 | 2023 5 DINA 1 | 31.159,84 |
| Transferencia negativa | 2023 01 171A 76800 | 2023 5 DINA 1 | 4.000,00 |

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1, 38 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

23/02/23. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.

Nº 27.297

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA
OFICINA DE OLVERA**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

Dª. María Remedios Márquez Vélchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE PRADO DEL REY, 4º TRIMESTRE DE 2022

PLAZOS DE INGRESO: del 20 de Febrero hasta el 28 de Abril de 2.023, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 22 de Febrero de 2.023. El Jefe de la Unidad de Recaudación.
Firmado: María Remedios Márquez Vílchez.

Nº 27.842

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
ALGODONALES
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALGODONALES y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALGODONALES y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

21/02/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 27.876

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
BARBATE
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha seis de abril de dos mil dieciséis, y entrada en vigor para este tributo con fecha nueve de abril de dos mil dieciséis, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BARBATE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BARBATE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

22/02/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 27.960

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
EL BOSQUE
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de EL BOSQUE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL BOSQUE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

21/02/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 27.982

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
GRAZALEMA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiseis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GRAZALEMA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GRAZALEMA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

21/02/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 28.038

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
JIMENA DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos

exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintitres de abril de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

21/02/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 28.118

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION**

**SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES**

**PATERNA DE RIVERA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PATERNA DE RIVERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PATERNA DE RIVERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

21/02/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 28.144

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION**

**SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES**

**PUERTO SERRANO
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación

de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PUERTO SERRANO y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PUERTO SERRANO y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

22/02/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 28.236

**AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA
CONSORCIO INSTITUCION FERIA DE CADIZ
C-IFECA
EDICTO**

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00026-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 23/02/2023 y CSV AUS7wDrgafvsPtD9ZFegbw==, relativo a la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo de 1 plaza de Encargado/a de Certamen en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección de 1 plaza de Encargado/a de Certamen en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, así como en la página web corporativa www.ifecajerez.com.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión u omisión en las listas provisionales, deberá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.ifecajerez.com/opencms/opencms/sede>.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Institución, a través del enlace <https://sede.ifecajerez.com/edictos/edicto/buscar-edictos-filtro-pub-primeraBusqueda=true>.

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

24/02/23. El Vicepresidente del Consorcio C-IFECA. Fdo: Jaime Armario Limón.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A CERTAMEN EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FIERAL DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|------------|------------|--------------|
| CACHEDA | PITA | JUAN JOSE |
| DE VERA | MANRIQUE | GUMERSINDO |
| SOTO | LOBO | JUAN ANTONIO |

Total de personas admitidas: 3

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | CAUSAS |
|------------|------------|--------|--------|
| | | | |

Total de personas excluidas: 0

| CAUSAS DE EXCLUSIÓN: | |
|----------------------|---|
| 01. | No posee la titulación exigida en la convocatoria. |
| 02. | No acredita la titulación exigida en la convocatoria. |
| 03. | No especifica el D.N.I |
| 04. | No especifica la fecha de nacimiento. |
| 05. | No especifica el lugar de nacimiento. |
| 06. | Falta de firma. |
| 07. | Solicitud presentada fuera de plazo. |
| 08. | No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional. |
| 09. | No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica. |
| 10. | No acredita la formación específica requerida. |
| 11. | Falta de identidad como persona física.” |

Nº 28.857

**AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA
CONSORCIO INSTITUCION FIERAL DE CADIZ**

**C-IFECA
EDICTO**

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00025-2023 de fecha 24 de Febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 23/02/2023 y CSV Y+JqNoIwR+i7DSq90CfhUA==, relativo a la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo de 1 plaza de Coordinador/a de Eventos y Relaciones con los Medios en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección de 1 plaza de Coordinador/a de Eventos y Relaciones con los Medios en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, así como en la página web corporativa www.ifecajerez.com.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión u omisión en las listas provisionales, deberá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.ifecajerez.com/opencms/opencms/sede>.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Institución, a través del enlace <https://sede.ifecajerez.com/edictos/edicto/buscar-edictos-filtro-pub primeraBusqueda=true>.

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

24/02/23. El Vicepresidente del Consorcio C-IFECA. Fdo: Jaime Armario Limón.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE COORDINADOR/A DE EVENTOS Y RELACIONES CON LOS MEDIOS EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FIERAL DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

Relación provisional de personas admitidas

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|------------|------------|---------------|
| ARROYO | DE LA PEÑA | MARIA DEL MAR |

Total de personas admitidas: 1

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | CAUSAS |
|------------|------------|-----------|--------|
| CACHEDA | PITA | JUAN JOSE | 01 |

Total de personas excluidas: 1

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No especifica el D.N.I
04. No especifica la fecha de nacimiento.
05. No especifica el lugar de nacimiento.
06. Falta de firma.
07. Solicitud presentada fuera de plazo.
08. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
09. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
10. No acredita la formación específica requerida.
11. Falta de identidad como persona física.”

Nº 28.865

**AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA
CONSORCIO INSTITUCION FIERAL DE CADIZ**

**C-IFECA
EDICTO**

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00024-2023 de fecha 24 de Febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 23/02/2023 y CSV BXMk911LgAeeJeHCLq+tcg==, relativo a la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo de 1 plaza de Coordinador/a de Organización y Régimen Interno en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección de 1 plaza de Coordinador/a de Organización y Régimen Interno en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, así como en la página web corporativa www.ifecajerez.com.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión u omisión en las listas provisionales, deberá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.ifecajerez.com/opencms/opencms/sede>.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Institución, a través del enlace https://sede.ifecajerez.com/edictos/edicto/buscar-edictos-filtro-pub_primeraBusqueda=true.

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

24/02/23. El Vicepresidente del Consorcio C-IFECA. Fdo: Jaime Armario Limón.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE COORDINADOR/A DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|---------------------|------------|------------------|
| CACHEDA | PITA | JUAN JOSE |
| GONZALEZ DE LA MOTA | BIANCHI | MANUEL FRANCISCO |

Total de personas admitidas: 2

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | CAUSAS |
|------------|------------|--------|--------|
| | | | |

Total de personas excluidas: 0

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

| | |
|-----|---|
| 01. | No posee la titulación exigida en la convocatoria. |
| 02. | No acredita la titulación exigida en la convocatoria. |
| 03. | No especifica el D.N.I |
| 04. | No especifica la fecha de nacimiento. |
| 05. | No especifica el lugar de nacimiento. |
| 06. | Falta de firma. |
| 07. | Solicitud presentada fuera de plazo. |
| 08. | No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional. |
| 09. | No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica. |
| 10. | No acredita la formación específica requerida. |
| 11. | Falta de identidad como persona física." |

Nº 28.867

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FERIAL DE CADIZ C-IFECA EDICTO

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00023-2023 de fecha 24 de Febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 23/02/2023 y CSV N8BSnyL3F2qvWmUghfPTS== relativo a la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal con vocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo de 4 Plazas de Ayudante en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección de 4 plazas de Ayudante en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, así como en la página web corporativa www.ifecajerez.com.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión u omisión en las listas provisionales, deberá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.ifecajerez.com/opencms/opencms/sede>.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Institución, a través del enlace https://sede.ifecajerez.com/edictos/edicto/buscar-edictos-filtro-pub_primeraBusqueda=true.

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

24/02/23. El Vicepresidente del Consorcio C-IFECA. Fdo: Jaime Armario Limón.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 4 PLAZAS DE AYUDANTE EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|------------|------------|---------------|
| CACHEDA | PITA | JUAN JOSE |
| GARCIA | ARMINIO | ANTONIO JESUS |
| MENDEZ | SAINZ | JOAQUIN |
| DUARTE | PEREZ | JOSE |
| LEAL | REYES | MANUEL |
| RUIZ | SANCHEZ | SARA |
| GARCIA | SEGURA | SILVIA |
| RODRIGUEZ | PEREZ | DAVID |

Total de personas admitidas: 8

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | CAUSAS |
|------------|------------|--------|--------|
| | | | |

Total de personas excluidas: 0

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

| | |
|-----|---|
| 01. | No posee la titulación exigida en la convocatoria. |
| 02. | No acredita la titulación exigida en la convocatoria. |
| 03. | No especifica el D.N.I |
| 04. | No especifica la fecha de nacimiento. |
| 05. | No especifica el lugar de nacimiento. |
| 06. | Falta de firma. |
| 07. | Solicitud presentada fuera de plazo. |
| 08. | No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional. |
| 09. | No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica. |
| 10. | No acredita la formación específica requerida. |
| 11. | Falta de identidad como persona física." |

Nº 28.870

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FERIAL DE CADIZ C-IFECA EDICTO

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA),

D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00022-2023 de fecha 24 de Febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 23/02/2023 y CSV tAVw9ISliqHrREvY6jazvQ==, relativo a la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, así como en la página web corporativa www.ifecajerez.com.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión u omisión en las listas provisionales, deberá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.ifecajerez.com/opencms/opencms/sede>.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Institución, a través del enlace https://sede.ifecajerez.com/edictos/edictos/buscar-edictos-filtro-pub_primeraBusqueda=true.

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

24/02/23. El Vicepresidente del Consorcio C-IFECA. Fdo: Jaime Armario Limón.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

Relación provisional de personas admitidas

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|------------|------------|--------------|
| RUIZ | BLANCO | URSULA |
| ARMARIO | RODRIGUEZ | DIEGO |
| RUIZ | SANCHEZ | SARA |
| SOTO | LOBO | JUAN ANTONIO |

Total de personas admitidas: 4

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | CAUSAS |
|------------|------------|--------|--------|
| | | | |

Total de personas excluidas: 0

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No especifica el D.N.I
04. No especifica la fecha de nacimiento.
05. No especifica el lugar de nacimiento.
06. Falta de firma.
07. Solicitud presentada fuera de plazo.
08. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
09. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
10. No acredita la formación específica requerida.
11. Falta de identidad como persona física.”

Nº 28.873

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 1 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Derecho), en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, Servicios Centrales, en régimen de funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Derecho), en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, Servicios Centrales, en régimen de funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

| | |
|------------------------|--------------------------------------|
| – Presidenta Titular: | Patricia Cuenca Jiménez |
| – Presidenta Suplente: | Ana Estudillo González |
| – Vocales Titulares: | José Rafael Pérez Lasso de la Vega |
| | María Teresa Fernández-Mota Martos |
| | Eloy Gómez Paullada |
| | José Joaquín García Reina |
| – Vocales Suplentes: | María Luz Rodríguez Serrano |
| | Álvaro Rovayo Díaz |
| | Inmaculada Sibón Roldán |
| | Francisco José Fernández-Mota Martos |
| – Secretaria Titular: | Marta Álvarez-Requejo Pérez |
| – Secretario Suplente: | Manuel López Cózar |

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Alfredo Lloret Pérez.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el próximo día 22 de marzo de 2023, a las 09:00 horas, en el Salón entrepisos del Palacio Provincial (planta baja), sito en la Plaza de España s/n, en Cádiz, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

Del mismo modo, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición, para el próximo día 22 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en el Salón entrepisos del Palacio Provincial (planta baja), sito en la Plaza de España s/n, en Cádiz, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el

BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con lo acordado por el Órgano de Selección vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 22 de marzo de 2023, a las 09:00 horas, en el Salón entrepatios del Palacio Provincial (planta baja), sito en la Plaza de España s/n, en Cádiz, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

SEGUNDO: Fijar la fecha de celebración del segundo ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 22 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en el Salón entrepatios del Palacio Provincial (planta baja), sito en la Plaza de España s/n, en Cádiz, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

01/03/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. **Nº 29.269**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2023/715 en fecha 13 de febrero de 2023

ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL INCLUIDAS EN LA OEP 2021 Y 2022 MEDIANTE EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INTERNA.

ANTECEDENTES:

Se propone la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria del proceso de provisión en propiedad de tres plazas de Oficial de la Policía Local, funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Cádiz.

El procedimiento de selección se realizará mediante el régimen de promoción interna, siendo el sistema elegido el de concurso-oposición.

Dichas bases han sido objeto de negociación en la Mesa de Negociación de Funcionarios celebrada el día.

Las presentes normas tienen por objeto la regulación del proceso de selección de la/s plaza/s de funcionario/as interino/s del Ayuntamiento de Cádiz que se relaciona/n, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86, Real Decreto 896/91, y resto de normativa aplicable.

BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ 2021 Y 2022 MEDIANTE EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INTERNA.

1.- NATURALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS ACUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO:

1.1.- Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión como funcionario de carrera, de TRES PLAZAS DE OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. El procedimiento de selección se realizará mediante el régimen de promoción interna, siendo el sistema elegido el de concurso-oposición.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y están incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2021 aprobada en Junta de Gobierno Local del 12 de noviembre de 2021(2 plazas) y en la Oferta de Empleo

Público para el año 2022 aprobada por Junta de Gobierno Local del 16 de septiembre de 2022 (1 plaza).

2. - LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base cuarta en el momento de presentar las solicitudes.

4. - SOLICITUDES:

4.1.- Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, en el registro General del Excmo. Ayuntamiento (sito en Pz. San Juan de Dios, s/n) donde será debidamente registrada conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, debiendo el/la aspirante manifestar que reúne las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

4.3. - Con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Informe del Servicio de Personal Certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base tercera.
- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base octava. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

4.4.- Con carácter general cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/as aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

4.5.- Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4.6.- De conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de documentos a instancia de parte en vigor, la participación en el presente proceso selectivo no estará sujeta al pago de tasas, al tratarse de un proceso selectivo en régimen de promoción interna.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En cualquier caso dichas listas han de ser expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pz. San Juan de Dios s/n). La publicación de la Resolución en el BOP será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2.- En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

5.3.- En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

5.4.-Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros, designados conforme a los criterios previstos en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2.- Todos los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. La composición nominativa del Tribunal se publicará en el boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, dos Vocales y el Secretario, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/ la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

6.6.- Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las circunstancias señaladas en el punto anterior. Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.8.- Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

6.10.- Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base quinta, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La actuación de los aspirantes en las pruebas y actuaciones que requieran una actualización individualizada se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "N", de conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº19 de 30 de enero de 2023). De acuerdo con dicha Resolución en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «N», el orden de actuación se iniciará con aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «Ñ», y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pz S. Juan de Dios).

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.-Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

| | |
|---|-------------|
| A.1.- Titulaciones académicas: | |
| A.1.1. Doctor | 2,00 puntos |
| A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente | 1,50 puntos |
| A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente | 1,00 punto |
| A.1.4 Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente | 0,50 puntos |
| Puntuación máxima del apartado A.1 | |
| 4,00 puntos | |

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

| | |
|---|-------------|
| A.2.- Antigüedad: | |
| A.2.1 Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira | 0,20 puntos |
| A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira | 0,10 puntos |
| A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad | 0,10 puntos |
| A.2.4 Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas | 0,05 puntos |
| Puntuación máxima del apartado A.2. | |
| 4,00 puntos | |

A.3.- Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

| | |
|--|-------------|
| A.3.1.1 Entre 20 y 35 horas lectivas | 0,25 puntos |
| A.3.1.2 Entre 36 y 75 horas lectivas | 0,30 puntos |
| A.3.1.3 Entre 76 y 100 horas lectivas | 0,35 puntos |
| A.3.1.4 Entre 101 y 200 horas lectivas | 0,40 puntos |
| A.3.1.5 Más de 200 horas lectivas | 0,50 puntos |

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

• La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

| | |
|------------------------------------|--|
| Puntuación máxima del apartado A.3 | |
| 4,00 puntos | |

A.4.- Otros méritos:

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

| | |
|----------------------------|-------------|
| Medalla de oro | 3,00 puntos |
| Medalla de plata | 2,00 puntos |
| Cruz con distintivo verde | 1 punto |
| Cruz con distintivo blanco | 0,75 puntos |

| | |
|---|-------------|
| A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial | 0,50 puntos |
| A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad | 0,50 puntos |
| A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una | 0,25 puntos |
| A.4.1 Puntuación máxima del apartado A.4 | 4,00 puntos |

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Esta fase será previa a la de oposición y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso.

8.2.- Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

- La primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal de las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I.

El cuestionario constará de 57 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 50 primeras ordinarias y evaluables y las 7 últimas de reserva, que sólo serán valoradas en el supuesto de anulación de alguna(s) de las anteriores.

El régimen de puntuación será el siguiente:

| | |
|--|----------------------|
| - Pregunta correctamente contestada: | sumará 1 punto. |
| - Pregunta incorrectamente contestada: | restará 0,5 puntos. |
| - Pregunta en blanco o no contestada: | restará 0,10 puntos. |

Todo ello conforme a las instrucciones que con carácter previo al inicio de la prueba dé a conocer el Tribunal.

El cuestionario se calificará de 0 a 10, en función del número de puntos obtenidos conforme al régimen de puntuación descrito anteriormente, donde 50 puntos es el 10, calculándose proporcionalmente las demás puntuaciones. En todo caso, serán considerado no aptos los aspirantes que hubieran obtenido una puntuación inferior a 25 puntos.

El ejercicio será corregido de forma anónima, sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

- La segunda fase consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario. El cómputo de la puntuación de esta parte del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

- Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición.

8.3.- Tercera fase: curso de capacitación

Consistente en superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en la Escuela de la Policía Local de Cádiz.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

8.4.- Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.- Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3ª.

9.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3.- Quienes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

10.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base novena, la Junta de Gobierno Local nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o en la Escuela de la Policía Local de Cádiz.

10.3.- La no incorporación o abandono del curso de capacitación solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebren una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.6.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

11.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de la Policía Local de Cádiz o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, al Teniente de Alcalde Delegado de Personal para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2.- El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

11.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y de oposición y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

11.4.- Los aspirantes que estén exentos de efectuar el curso de capacitación, una vez presentada la documentación, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

12.- BOLSA DE PROVISIÓN.

Los resultados del proceso selectivo generarán bolsa de provisión para el posible nombramiento de los aspirantes en comisión de servicios o en atribución de funciones por riguroso orden de puntuación.

La inclusión en la bolsa no otorgará derecho a nombramiento, tratándose de una mera expectativa, pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la

educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | |
|---------------------|---------------------|
| Plaza a que aspira: | Fecha convocatoria: |
| Sistema de acceso: | Promoción interna |

DATOS DEL/A ASPIRANTE

| | | | |
|---|------------|----------------------------------|--|
| 1º Apellido | | 2º Apellido: | |
| Nombre: | D.N.I.: | Fecha de nacimiento: | |
| Domicilio (Calle, plaza, número, piso): | | | |
| Municipio: | C. Postal: | Provincia: | |
| Teléfonos de contacto: | | Dirección de correo electrónico: | |

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

- 1.-Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.-Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 3.-Informe del servicio de personal (sólo para los de promoción interna)
- 4.-Cuando el sistema selectivo sea concurso-oposición o concurso de méritos: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:
 - 6.1.- 6.8.-
 - 6.2.- 6.9.-
 - 6.3.- 6.10.-
 - 6.4.- 6.11.-
 - 6.5.- 6.12.-
 - 6.6.- 6.13.-
 - 6.7.- 6.14.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de 20

FIRMA

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
NORMATIVA DE APLICACIÓN:

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Admón. General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

-Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía
DISPONGO:

En virtud de Decreto de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, publicado en el BOP de Cádiz de 5 de agosto de 2019:

Se propone la aprobación de las Bases Reguladoras y convocatoria del proceso de provisión en propiedad de tres plazas de Oficial de la Policía Local, funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Cádiz.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente convocatoria en el BOE.

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en la plazo de un mes, ante al Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cádiz a 17/02/23. EL DIRECTOR DEL AREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

Nº 27.366

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar la corrección de error detectado en el apartado 5.3 de la Ficha de Catálogo del PEPRICHyE N4-192 (finca Micaela Aramburu de Mora nº 16), consistente en que:

Donde dice:

“5.3 Actuaciones obligatorias Las necesarias para retomar el estado original de la fachada y la primera crujía. Restaurar la fachada recuperando cromatismo con técnicas y materiales originales, sustituyendo el tambor de persiana exterior por otro sistema.”

Debe decir:

“5.3 Actuaciones obligatorias Las necesarias para retomar el estado original de la fachada. Restaurar la fachada recuperando cromatismo con técnicas y materiales originales, sustituyendo el tambor de persiana exterior por otro sistema.”

Se hace constar que se ha procedido a la anotación accesoria de dicho acuerdo en la inscripción del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno de El Puerto de Santa María en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de El Puerto de Santa María de la Unidad Registral de Cádiz con fecha 24-01-2023, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la Sección de Instrumentos de Planeamiento con fecha 23-01-2023.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que, contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

El Puerto de Santa María, 7 de febrero de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 27.938

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en resolución el día 23.02.2023 el padrón- lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2023 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, estableciéndose el período voluntario desde el 03 de Abril al 23 de Junio de 2023

| | |
|---------------------------|----------------|
| Nº DE OBJETOS TRIBUTARIOS | 17.794.- |
| TOTAL EUROS | 1.106.706,54.- |

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS: Simultáneamente se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

A 24/02/23. La Teniente de Alcalde. Delegada de Hacienda. Fdo.: María Dolores Naval Zarazaga.

Nº 28.112

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Alcaldía-Presidencia. Expte./Ref: 2023/DYN_01/000475. Asunto: Sustitución en las funciones de Alcalde ante la Junta de Gobierno Local. Interesado: Dª. Sara Lobato Herrera.

La Organización de la Junta de Gobierno Local, en los municipios como el nuestro, se regula en el art. 23 de la vigente redacción de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como en los arts. 38 d), 52, 112 y 113 del ROF en todo aquello que no contradiga la Ley de Bases.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde, por consiguiente, en nuestro caso, este número es de 7 además del Alcalde.

En base a lo previsto por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1987, de 28 de noviembre, se dictó decreto nº 1791/2019, de 25 de junio, sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local (publicado en BOP de Cádiz núm. 142 de fecha 26 de julio de 2019), y decreto de modificación organización municipal nº 1522 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el funcionamiento de los servicios municipales debe seguir desarrollándose con normalidad, por el presente y al amparo y con aplicación de lo establecido en la vigente legislación, más concretamente el artículo 21.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como 44 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y dado que por motivos de agenda el Sr. Alcalde no puede presidir la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 27 de febrero de 2023, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Designar a la Primera Teniente de Alcalde Dª. Sara Lobato Herrera, para sustituirme en las funciones del Alcalde ante la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 27 de febrero de 2023 y por el motivo antes indicado.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a todos cuantos pudieren considerarse afectados por el contenido de la misma, a los efectos procedentes.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el presente Decreto producirá efectos al día siguiente a la fecha de notificación al interesado, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas, de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios (www.losbarrios.es), así como en el Portal de la Transparencia para general conocimiento; y dar traslado a todos los Servicios, Departamentos y Unidades administrativas de este Ayuntamiento.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

24/02/2023. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Jorge Jiménez Oliva.

Nº 28.461

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE ENERO del ejercicio 2023, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

| CONCEPTO | PERIODO VOLUNTARIO | FECHA CARGO EN CUENTA |
|---|---|-----------------------|
| - PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales) | ENERO 2023 : Desde el 1 de Marzo al 2 de Mayo de 2023 | 10 de Marzo de 2023 |

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.
3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.
4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 27 de Febrero de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 28.462

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2023, D. Isidoro Gambín Jaén en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y finalizado el proceso de entrega de solicitudes, viene a publicar listado provisional de admitidos y excluidos, con el motivo de exclusión, para los procesos selectivos, mediante concurso para cubrir vacantes como funcionarios de carrera de las plazas convocadas en BOE de 27 de diciembre y rectificación de 29 de diciembre y regulados por las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 200, de 19 de octubre de 2022, y su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 214, de 9 de noviembre de 2022.

Dicho listado se encuentra publicado en el tablón de Edictos y pagina web Ayuntamiento conforme estable la base sexta. - "admisión de aspirantes". Concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del cual se inicia el computo del plazo de subsanación.

Arcos de la Frontera a 27 de febrero de 2023. Fdo ISIDORO GAMBIN JAEN. ALCALDE PRESIDENTE.

Nº 28.526

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. MILLAN ALEGRE NAVARRO, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 1 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2023, prorrogado de 2013.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento. 24/02/2023. Firmado.

Nº 28.693

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO

**FUNCIONARIO INTERINO RESPONSABLE DE SANIDAD
POR SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE TITULAR**

Esta Alcaldía en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, ha resuelto mediante Decreto n.º 00763/2023, de 24 de febrero, no proceder a la publicación de extracto detallado de las Bases que han de regir la convocatoria para el nombramiento de funcionario interino por sustitución temporal del titular del puesto Responsable de Sanidad en el Boletín Oficial del Estado.

“Visto Decreto de la Alcaldía-Presidente n.º 4854/2022, de 17 de diciembre por el que se resuelve aprobar las Bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos para el nombramiento de funcionario interino por sustitución temporal del titular del puesto Responsable de Sanidad.

Visto que el punto tercero del mencionado Decreto se resuelve que las Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la pagina web del ayuntamiento y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, nº 244, de 23 de diciembre de 2022 y en el BOJA n.º 29, de 13 de febrero de 2023 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la presente convocatoria.

Visto email de 22 de febrero de 2023 de la Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática) indicando que examinada la normativa aplicable, no se ha encontrado norma que determine la obligatoriedad de publicación en el Boletín Oficial del Estado en el caso de las convocatorias de personal interino. En particular, la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, relativa al personal funcionario interino de las Corporaciones locales no exige tal publicación, en la misma línea que tampoco lo exige el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para la Administración del Estado.

Considerando Informe del Técnico de Personal de 23 de febrero de 2023 con CSVYgjRWDCJkWJg73jDe+CNNw==.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- No proceder a la publicación de extracto detallado de las Bases que han de regir la convocatoria para el nombramiento de funcionario interino por sustitución temporal del titular del puesto Responsable de Sanidad en el Boletín Oficial

del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.””””

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º: 00763/2023 27/02/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. Nº 28.761

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

Expedientes: Varios Tributos 2023/G1578 Aprobación Padrón entrada y salida de vehículos 2023

Por Decreto de la Alcaldía con núm. 2023/471, de fecha 20 de Febrero de 2023, se ha aprobado el Padrón entrada y salida de vehículos, correspondiente al Censo del ejercicio de 2023, por un importe de 137.525,91 euros, con 2642 recibos.

Los citados documentos estarán expuestos al público en el área de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, de conformidad con lo previsto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero. A través de la sede electrónica (<http://sede.aytotarifa.com>) podrán hacerse las consultas que se estimen, indicando un correo electrónico para remitir el resultado de la misma. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra los actos de inclusión o alteración de datos, ante este Excmo. Ayuntamiento por plazo de UN MES.

Lo que se hace público en cumplimiento del mismo, para general conocimiento.

TARIFA, a 21/02/2023. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. Nº 28.773

AYUNTAMIENTO DE ROTA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2023, por el presente se exponen el público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en la Oficina de Atención al Ciudadano en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a la siguiente:
* Tasa Municipal de cementerio municipal.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de MARZO hasta el próximo 05 de MAYO de 2023.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria: CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA y CAIXA.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 27/02/2023. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós. Nº 28.783

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959